



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 munlcontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2019-MPC

Contumazá, 27 de Diciembre del 2019

POR CUANTO;

EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en Sesión Extraordinaria N° 008-2019-MPC, celebrada el 27 de diciembre del 2019, con voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento del Concejo:

VISTO: El Informe N° 279-2019-MPC/TIDM/GPP de fecha 23 de diciembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Informe de Visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto pone en consideración del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019 y la distribución porcentual de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Renta de Aduana); ambos rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", modificada con Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, los Gobiernos Locales se sujetan a dicha directiva para programar y formular su Presupuesto Institucional con una perspectiva de programación multianual.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Provincial de Contumazá debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución de Presupuesto del Pliego durante el año 2020.

De, conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Contumazá ascendente a S/. 16'122,015.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINCE CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año 2020, de acuerdo al siguiente Cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RECURSOS ORDINARIOS		
00 Recursos Ordinarios	11'388,456.00	70.64%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
09 Recursos Directamente Recaudados	250,000.00	1.55%
RECURSOS DETERMINADOS		
07 Fondo de Compensación Municipal	4'046,911.00	25.10%
08 Impuestos Municipales	60,000.00	0.37%
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	376,648.00	2.34%
TOTAL	16'122,015.00	100.00%

Artículo 2°.- APROBAR la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento siguiente:

01 Recursos Ordinarios:

00 Recursos Ordinarios : 7.95 % Gastos Corrientes
92.05 % Gastos de Inversión

02 Recursos Directamente Recaudados:

09 Recursos Directamente Recaudados: 100 % Gastos Corrientes

05 Recursos Determinados:

07 Fondo de Compensación : 7.95 % Gastos Corrientes
92.05 % Gastos de Inversión

08 Impuestos Municipales : 100 % Gastos Corrientes

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:
Canon : 18.58 % Gastos Corrientes
81.42 % Gastos de Inversión

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, la supervisión y control de los porcentajes autorizados en el presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Ldo. Oscar Daniel Torres Aguilar
ALCALDE

